

LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1945

OBISPADO. ? Créase el de Tupiza (Prov. Sud Chichas).

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo Primero ? Créase el Obispado de Tupiza, sufragáneo del Arzobispado de la Plata (Sucre), cuya jurisdicción eclesiástica será Sud Chichas, Nor Chichas y Sud Lípez.

Artículo Segundo ? El Poder Ejecutivo se pondrá de acuerdo con la Santa Sede, respecto de la formación del Cabildo Eclesiástico.

Artículo Tercero ? La dotación del Obispado y del personal correspondiente, será subvenida por el Tesoro Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 7 de Noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López. ? O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario. ? Heberto Añez, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 20 días del mes de Noviembre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? Tcnl. J. C. Pinto, Ministro de Defensa Nacional.